

Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, a la actividad que indica.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 235

PUNTA ARENAS, 14 de Abril de 2022

### VISTOS:

- Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005, que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149;
- El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
- La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
- El Documento Digital N° 20211210321, de 10.04.2021, del Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental – SEA;
- La Carta Solicitud de 14 de Septiembre de 2021, presentada por la empresa “RAFAEL FELIPE VELASCO RETAMAL”, RUT. N° 19.323.177-2;
- Nuestro Ord. N° 673, de 16.09.2021;
- El Ord. N° 497/2021, de 23.09.2021, de Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero – SAG, responde consulta;
- El Ord. N° 1934/2021, de 05.10.2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda, que requiere pronunciamiento del Consejo Regional – CORE;
- Nuestro Oficio 773, de 08.10.2021, solicita pronunciamiento del Consejo Regional;
- El Ord. N° 033 AC/2022, de 10.03.2022, que Informa Acuerdo del Consejo Regional a Empresa RAFAEL FELIPE VELASCO RETAMAL;
- El Ord. N° 389/2022, de 10.03.2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda que informa favorablemente, la solicitud en que incide esta Resolución;
- El D.S. N° 90, de 11.03.2022 (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Luz Bermúdez Sandoval;
- Nuestro Ord. N° 323, de 15.03.2022, solicita autorización a la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado - DIFROL; y
- El RR.EE. (DIFROL) OF.PÚB. N° F- 553, de 29.03.2022, del Sr. Embajador y Director Nacional (S) de Fronteras y Límites del Estado; y
- Los antecedentes tenidos a la Vista,

### CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

### RESUELVO:

- DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a empresa “**RAFAEL FELIPE VELASCO RETAMAL**”, RUT. N° **19.323.177-2**, con domicilio en Estancia Lote Quintana S/N, predio rústico ubicado en la comuna Primavera, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad a desarrollar es Explotación Ganadera y Cría de Ganado Ovino.
- La ubicación precisa del inmueble es en Estancia Lote Quintana, predio rústico ubicado en la comuna de Primavera, Provincia de Tierra del Fuego, con una superficie de cuatro mil ciento sesenta y seis hectáreas y sesenta y seis áreas aproximadamente, y que es lo siguiente:

**ESTANCIA LOTE QUINTANA S/N, PREDIO RÚSTICO** en la comuna de Primavera, Provincia de Tierra del Fuego, con una superficie de cuatro mil ciento sesenta y seis hectáreas y sesenta y seis áreas aproximadamente y los siguientes deslindes:

- Oriente**, Bahía Felipe y un alambrado en un largo de mil cuatrocientos noventa y dos metros, medido desde la playa de dicha bahía;
- Este**, alambrado que divide los terrenos arrendados a la Sociedad Ganadera Gente Grande, de los que arrienda la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, sigue aproximadamente la dirección del meridiano de longitud setenta grados al Oeste de Greenwich;
- Sur**, otro alambrado que arranca del anterior formando un ángulo recto sobre el cual mide siete mil metros;
- Poniente**, una recta de diez mil ochenta metros de largo con dirección norte, cuatro grados, tres minutos al Oeste; y
- Norte**, otra recta de novecientos ochenta y dos metros y con dirección Oeste – Este. Los deslindes actuales de este predio son los siguientes:
- NORTE**: en novecientos ochenta y dos metros con lote número treinta y dos de la Sucesión de don Dragutín Maslov;
- SUR**: en tres mil doscientos metros con el lote número veintiocho de don Carlos Corcoran, y en tres mil ochocientos metros con lote número veintisiete de don Alfonso Sillard;

**ORIENTE:** con Bahía Felipe, y en un mil cuatrocientos noventa y dos metros con hijuelas de la Sociedad de veinticinco hectáreas cada una; y

**PONIENTE:** en siete mil ciento ochenta metros con lote número veintinueve de la Sucesión de don Juan Andrade y en dos mil novecientos metros con el lote número treinta y dos de la Sucesión de don Dragutín Maslov.

3. La actividad a desarrollar es Explotación Ganadera y Cría de Ganado Ovino.
4. La beneficiaria deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2º del art. 1º de la Ley Nº 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio ambiente.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4º del art. 1º del título I de la Ley Nº 19.149 y remítase copia autorizada de la misma al Departamento Jurídico de esta Delegación Presidencial Regional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.).**



Luz Andrea Bermúdez Sandoval  
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena



26/04/2022

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** BzWZQuq3oBXyqY0awagvUA==

RBR/eps

ID DOC : 19495811

Distribución:

1. DIRECCION REGIONAL DE ADUANAS
2. EMPRESA RAFAEL FELIPE VELASCO RETAMAL
3. TESORERÍA REGIONAL DE MAGALLANES
4. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
5. SEREMI HACIENDA
6. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS